Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán
Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera
Cuenta Pública 2015

ANTECEDENTES.

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a los informes mensuales e informes de avance de la gestión financiera trimestral y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2015 a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY). La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la Cuenta Pública fue realizada en visita domiciliaria por la ASEY, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.**

El periodo de enero a agosto corresponde a la administración municipal 2012-2015, y el periodo septiembre a diciembre corresponde a la administración municipal 2015-2018.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública permite conocer el resultado de la Gestión Financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos, deuda, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, la información financiera, contable, patrimonial de las Entidades Fiscalizadas conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el Programa Anual de Auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, los cuales consistieron en:

I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para:
   a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
   b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo los subsidios, transferencias y donativos, y si los actos realizados se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las Entidades Fiscalizadas.

II. En materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
   a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;
   b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el Presupuesto de Egresos, y
   c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

III. Revisar si la Entidad Fiscalizada, procuró que la administración de los recursos de la hacienda pública se realizó con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía,

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de Auditoría.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII, 43 Bis de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 148, 152, 154, 155, 158, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 55, fracción 1, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas del Estado de Yucatán, y consistieron en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2015.
    - Pruebas de Control Interno
    - Pruebas Sustantivas
    - Pruebas de doble propósito

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

3.- Criterio de Selección.

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY) comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deban incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los Poderes del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal, Organismos Autónomos, Fideicomisos o Fondos incluidos en el Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la Entidad Fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de Ingresos Fiscalizados de la Entidad	3,310.4 miles de pesos
Universo Seleccionado	3,310.4 miles de pesos
Muestra Auditada	2,730.4 miles de pesos
Representatividad de la Muestra	82.5 %

La revisión y fiscalización comprendieron los Recursos Propios.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Unidades Administrativas Auditadas.

Las unidades administrativas auditadas responsables de la gestión de los Recursos Públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

Estados Financieros.

La Entidad Fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la elaboración de sus Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Entidad Fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permite su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro automático y por única vez de los momentos contables correspondientes.

Información de la Deuda Pública de la Entidad Fiscalizada.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

MARCO DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del control interno en la gestión de la Entidad Fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

Ambiente de Control.

Las autoridades y directivos de la Entidad Fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la compresión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que logre coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la Entidad Fiscalizada.

Administración de Riesgos.

Como mejor práctica, la Entidad Fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de *corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.*

Actividades de Control.

La Entidad Fiscalizada debe institucionalizar las Actividades de Control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y Comunicación.

La Entidad Fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión.

La Entidad Fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del Control Interno de la Entidad Fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza,

volumen y normatividad de las operaciones, se requieren, mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la Entidad Fiscalizada deberá mejorar e implementar un Sistema de Control Interno adecuado, para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y de su normativa, así como la *administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.*

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

Efectivo y Equivalentes.

Observación número 1.

De la muestra de auditoría, no proporcionó fianza o caución alguna del Director de la Entidad y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos correspondiente al periodo enero a agosto y de septiembre a diciembre de 2015.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Auditor Especial de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizaron pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal ni están registrados en contabilidad.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectaron movimientos al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta contable 2117-09 Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por 485.3 miles de pesos de los cuales 183.1 miles de pesos corresponden al ejercicio 2015, no proporcionó evidencia del pago de las retenciones y cuotas efectuadas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY).

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	183.1
Total	**183.1**

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectaron movimientos al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta contable 2117-09 Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por 9.5 miles de pesos de los cuales 3.8 miles de pesos corresponden al ejercicio 2015 por concepto; no proporcionó las políticas o el Acta del Consejo Directivo en el que se especifique el procedimiento que debe realizar el empleado para obtener el beneficio, y las notas a los estados financieros en las que conste que existe una reserva en bancos por las retenciones.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	3.8
Total	**3.8**

Servicios Personales.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectaron nóminas sin firma por 35.7 miles de pesos en los meses de abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015; no acreditó la recepción de los pagos que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	11.7
Subtotal septiembre a diciembre	24.0
Total	**35.7**

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 146.4 miles de pesos en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, por concepto de sueldos; no proporcionó la póliza cheque y las nóminas firmadas que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	65.8
Subtotal septiembre a diciembre	80.6
Total	**146.4**

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por 15.9 miles de pesos, en los meses de febrero, abril, octubre y noviembre de 2015 por concepto de nómina; no proporcionó documentación soporte que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	12.4
Subtotal septiembre a diciembre	3.5
Total	**15.9**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 135.3 miles de pesos en el mes de junio de 2015 por concepto de sueldos; no proporcionó la póliza contable, póliza de cheque y las nóminas firmadas, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	135.3
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**135.3**

Adquisiciones.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 60.0 miles de pesos en los meses de febrero, mayo y agosto de 2015 por concepto de la elaboración de la cuenta pública; no proporcionó el contrato de servicios profesionales, reporte de los trabajos realizados, solicitud, orden de servicio y constancia de recepción, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	60.0
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**60.0**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 117.1 miles de pesos en los meses de enero, marzo, abril, mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015 por concepto de compra de papelería; no proporcionó las solicitudes, cotizaciones, órdenes de compra, constancias de recepción, control de almacén y reportes del uso del material de oficina firmado por el responsable del área, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	70.1
Subtotal septiembre a diciembre	47.0
Total	**117.1**

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 24.0 miles de pesos en los meses de marzo y julio de 2015 por concepto de material de plomería, los reportes de reparación de fugas no presentan la firma de autorización del Director del Consejo Directivo; no proporcionó las solicitudes, cotizaciones, órdenes de compra, y control del almacén que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	24.0
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**24.0**

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 67.5 miles de pesos en el mes de marzo de 2015 por concepto de pago a CONAGUA; no proporcionó comprobante fiscal, que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	67.5
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**67.5**

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 129.4 miles de pesos en los meses de febrero y abril de 2015 por concepto de energía eléctrica; no proporcionó póliza contable, póliza de cheque, comprobante fiscal y comprobante de pago, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	129.4
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**129.4**

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 68.9 miles de pesos en los meses de enero, febrero y marzo correspondientes a gastos del ejercicio 2014 por concepto de gastos varios, el gasto no fue provisionado en el ejercicio correspondiente; no proporcionó cotizaciones, reporte de los trabajos realizados y reporte fotográfico, ni las aclaraciones y autorizaciones, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	68.9
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	**68.9**

Bienes Muebles e Inmuebles.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectó pago en el mes de diciembre de 2015, por la adquisición de una CPU ensamblada DD 250G memoria 4G; no proporcionó el resguardo del activo con la firma del responsable y registro contable al patrimonio, que justifiquen el destino final del gasto.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Acciones de las Observaciones.

La ASEY solicitará a la Entidad Fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que le fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

Respecto a las observaciones vigentes la Entidad Fiscalizada no aportó documentación que permita aclarar o justificar las observaciones preliminares.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada, para presentar las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de las Entidades Fiscalizadas[1].

1 En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Cuantificación monetaria de las observaciones
(miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe Observado
3	Retenciones y Contribuciones por Pagar.	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	183.1
4		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	3.8
5	Servicios Personales	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	35.7
6		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	146.4
7		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	15.9
8		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	135.3
9	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	60.0
10		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	117.1
11		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	24.0
12		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	67.5
13		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	129.4
14		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	68.9
		Subtotal enero a agosto	**645.1**
		Subtotal septiembre a diciembre	**342.0**
		Total (en miles de pesos)	**987.1**

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o en su caso al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron 15 observaciones durante la fiscalización de la Cuenta Pública.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública se determinó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Dictamen de la Auditoría:
Negativo.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la ASEY considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada no cumplió con el marco legal y normativo aplicable, por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal por 183.1 miles de pesos, Falta de autorización o justificación de las erogaciones por 273.8 miles de pesos y Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 530.2 miles de pesos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 804 de la Ley Federal del Trabajo; 9,19, 20, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29 A del Código Fiscal Federación; 1, 10, 14, 102, 113, 116 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; 82 XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción XX y XXI, 19, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 43 Bis de la Constitución Política; 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; 2, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18 de la Ley de Deuda pública; 2, 3, 10, 26, 41, 42, y 43 del Código Fiscal; 40, 41, 48, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 77, 79, 84, 85, 88, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 140, 144, 147, 148, 149, 175, 204, 207 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 115, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 175, 177, 178, 180, 191, 192, 193, 195, 196, 201, 206, 208, 211 y 212 fracciones II,III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 21, 23, 24, 25, 75 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 4, 6, 31, 32 y 39 de la Ley de Protección del Medio Ambiente; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 ,19 ,49, 50, 66, 67, 68 ,69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Obra Pública y Servicios Conexos; 1, 2, 3, 18, 22, 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización, todas del Estado de Yucatán.

ORDENAMIENTOS LEGALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015; y
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY